



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1062-2018-UNAP  
Iquitos, 30 de julio de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 0871-2018-VRAC-UNAP, presentado el 26 de julio de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje de funcionario;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Contamana, del 07 al 10 de agosto de 2018, de don Roger Hugo Pinedo Panduro, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina de Registros Académicos de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, para que realice la toma de imágenes de los estudiantes de pre y postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios con sede en la mencionada ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, asimismo los gastos de desplazamiento en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa, serán asumidos por la Coordinación de esa sede;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Contamana, del 07 al 10 de agosto de 2018, de don **Roger Hugo Pinedo Panduro**, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina de Registros Académicos de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Roger Hugo Pinedo Panduro**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Registrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL